



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00559910- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por el cual solicita se rectifiquen las Actas de Exámenes de las asignaturas Administración Financiera I y Toma de Decisiones Organizacionales, en relación al registro de dos calificaciones aprobatorias en la historia académica de los/as estudiantes José Leonardo Aguilar, Guillermina Bartoloni y María Emilia González;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la referida Secretaría, el estudiante José Leonardo Aguilar y la estudiante María Emilia González figuran con calificaciones de siete (7) puntos en el Acta de Examen N° 124 Libro N° 428 de fecha 04 de julio de 2019 y de ocho (8) puntos en el Acta de Examen N° 036 Libro N° 430 de fecha 01 de agosto de 2019 de la asignatura Administración Financiera I;

Que, asimismo, la estudiante Guillermina Bartoloni figura con calificaciones de ocho (8) puntos en el Acta de Examen N° 040 Libro N° 453 de fecha 05 de julio de 2021 y en el Acta de Examen N° 040 Libro N° 455 de fecha 02 de agosto de 2021 de la asignatura Toma de Decisiones Organizacionales;

Que la situación planteada se encuentra reglamentada por la Resolución N° 248/02 del Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 036 Libro N° 430 de fecha 01 de agosto de 2019 de la asignatura Administración Financiera I, debiendo anularse las calificaciones de ocho (8) puntos consignadas en la misma al estudiante José Leonardo Aguilar (Legajo N° 35.480.823) y a la estudiante María Emilia González (Legajo N° 42.258.410).

Art. 2°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 040 Libro N° 455 de fecha 02 de agosto de 2021 de la asignatura Toma de Decisiones Organizacionales, debiendo anularse la calificación de ocho (8) puntos consignada en la misma a la estudiante Guillermina Bartoloni (Legajo N° 39.613.801).

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza y archívese.

